



ORIENTACIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO

CRISIS DEL CORONAVIRUS

[ACLARACIONES PARA EL SEGURO DEL VOLUNTARIADO PRESENCIAL](#)

En el documento técnico de recomendaciones para la actuación del Voluntariado del 16/4/2020 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, se recuerda que toda acción voluntaria se desarrollará en el marco de la Ley que sea de su competencia, en este caso 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

En relación al seguro de personas voluntarias indica que “las entidades de voluntariado deberán suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por el voluntariado, que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria”

Según la Ley 4/2018 de Voluntariado de Andalucía, esta circunstancia es común a las actividades voluntarias desarrolladas en general y en cualquier momento desde que se aprobó dicha ley.

No obstante, dadas las especiales características de la acción voluntaria presencial en este momento, recordamos que cualquier contingencia relacionada con la enfermedad del Covid19 deberá ser entendida como un problema de salud pública y por tanto debe estar cubierta por el Sistema Nacional de Salud.

En cualquier caso, la decisión de tener voluntariado presencial corresponderá siempre a la entidad de voluntariado, quien valorará la conveniencia o no de habilitarlo en función de su criterio y de las condiciones que pueda garantizar (material de protección, distanciamiento, acreditaciones y responsabilidades legales)

Sevilla, 4 de Mayo de 2020

Plataforma Andaluza de Voluntariado